



BOLETIN INFORMATIVO

N° 25

LA PLATA, martes 3 de mayo de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES N° 498, 499, 506, 507, 508 Y 509, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL A CADETES Y CADETAS.
 - * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 278, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302 Y 303, ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 289, ABSOLVIENDO A CIUDADANO Y CIUDADANA.
 - * DISPOSICIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 014 Y 015, AUTORIZANDO A EMPRESAS DE SEGURIDAD, A REALIZAR EL CAMBIO DE SEDE.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 26 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-066.509/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L., propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadeatas, cuyos datos de individuación se consignan en el ANEXO ÚNICO, incorporados mediante Resoluciones N° 2507/15, N° 2513/15 y N° 131/16, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Presidente Perón dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de marzo de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja, y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 498.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ABREGO OSCAR AMILCAR	33259973	1987	488051
2	AGUIRRE ROLANDO RAMON	33472441	1988	488052
3	ARMUA MAURO DAMIAN	31523411	1985	488053
4	ARREDONDO IVAN	38933522	1995	488054
5	ARRIOLA RICARDO FABIAN	30372291	1983	488055
6	ARROYO MARIA BELEN	36353484	1991	488056
7	BARRIENTOS NOEMI DEL VALLE	39512508	1996	488057
8	BENEGAS ALDO GABRIEL	38933539	1995	488058
9	BENITEZ KARINA ISABEL	39715655	1996	488059
10	BENITEZ ORLANDO ARIEL	37986353	1993	488061
11	CEBALLOS IVAN ALBERTO	41456422	1996	488063
12	CORBALAN ANGELA ELIZABET	35907998	1990	488064
13	CORBALAN JAIRO ALBERTO	35078145	1989	488065
14	CORDOBA VICTORIA MARA SOLEDAD	36117663	1991	488066
15	CORREA EMILIANO MARTIN	36845946	1992	488067
16	DE LA CORTE LORENA ESTEFANIA	34522850	1989	488068
17	DIAZ CAREN ANYELEN	39011834	1995	488069
18	ENRIQUEZ FLAVIO NAHUEL	37718794	1993	488070
19	EULA JOANA ANTONELA	36924172	1992	488071
20	FERNANDEZ NESTOR SEBASTIAN	37113773	1992	488072
21	FIGUEROA NOEMI SOLEDAD	36109162	1991	488073
22	FLORES FEDERICO	38257146	1994	488074
23	FUNES VALERIA PATRICIA	35758764	1990	488788
24	GONZALEZ MATIAS	33328819	1986	488075
25	GURGONE FLORENCIA NATALIA	39164738	1993	488077
26	GUZMAN NADIA ROMINA DANIELA	36924122	1992	488078
27	IÑIGUEZ NESTOR DARIO	34547847	1989	488079

28	LORENZEN ENRIQUE FABIAN	36149871	1991	488080
29	MIÑO MARIA ALEJANDRA	32904595	1987	488082
30	MOREIRA JEREMIAS JESUS	35828216	1991	488083
31	MUÑOZ JONNATHAN ADRIAN	41005603	1996	488084
32	OJEDA ANGEL JAVIER	34137174	1988	488085
33	OJEDA JUAN MANUEL	33615783	1987	488086
34	PEÑA ROCIO EVELYN	37352455	1992	488087
35	PIRIS BIANCA ANAHI	36154384	1991	488088
36	PITRELLI FABIANA DE LOS ANGELES	35417440	1990	488089
37	QUINTANILLA LUDMILA JAZMIN	40079816	1996	488090
38	RAMIREZ NICOLE ELIN	39907138	1996	488091
39	RASHMANY ARIAN AMIN	38520227	1994	488092
40	RIERA DIEGO GUSTAVO	28122315	1980	488093
41	RODRIGUEZ ERIKA FIAMMA	37661560	1993	488094
42	RODRIGUEZ SILVANA GISELA	34749136	1989	488095
43	ROJAS JAVIER ALEJANDRO	29609671	1982	488096
44	RONDONOTTI MAXIMILIANO EZEQUIEL	37670507	1993	488097
45	SANDOVAL TIMOTEO ROMAN	34645332	1989	488098
46	SARAPURA MAURO GABRIEL	34507075	1989	488099
47	SIEIRA DAVILA BRIAN FABIAN	38681439	1995	488100
48	TORREJON FRANCISCO EMMANUEL	34174741	1988	488101
49	TORREJON WALTER ANTONIO ISAAC	32904640	1987	488102
50	VALDEZ WALTER EXEQUIEL	39341381	1996	488103
51	VAZQUEZ LUIS ALEJANDRO	32128499	1986	488104
52	VELAZCO FERNANDEZ LEANDRO IVAN	38709224	1995	488540
53	VERA JORGE DAVID	32725516	1987	488106
54	VILLAN SEBASTIAN DARIO	39194400	1996	488107
55	ZABALA JUAN CRUZ	37352557	1993	488108
56	ZURITA ALEJANDRA GRISEL	36353336	1991	488109

LA PLATA, 26 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-066.507/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L., propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, incorporados mediante Resoluciones N° 133/16, N° 134/16 y N° 200/16, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Marcos Paz, atento haber finalizado el “Curso de Formación de Policía de Prevención Local”, aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de abril de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Marcos Paz, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja, y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 – Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 499.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AVILA NANCY DAIANA	38455279	1991	489505
2	CARRIZO VERONICA ISABEL	32419621	1986	489506
3	CORREA DIANA MACARENA	37923597	1993	489507
4	CORTEZ JONATHAN ESTEBAN	36165528	1991	489508
5	DURAN BRENDA NOELIA	38362532	1994	489510
6	ESQUIVEL JONATHAN MARTIN	36574567	1991	490665
7	GRECO DAIANA NOEMI	36136712	1990	489511
8	GRECO LORELEY ALEJANDRA	38696936	1995	489512
9	HERRERA FLORENCIA NOEMI	40256510	1995	489513
10	INCHAUSTI RIVERA MICAELA HAYDEE	40349992	1997	490392
11	MONZON HELENA CELMIRA	28758917	1981	489514
12	NUÑEZ EDUARDO ENRIQUE	28312329	1980	489515
13	OJEDA MIRIAN DAIANA	35724444	1992	489516
14	PABON EZEQUIEL MARTIN	32294331	1986	489517
15	PEIRANO CHRISTIAN EMMANUEL	30821504	1984	489518
16	POSSE JUAN MANUEL	35406465	1990	489519
17	REY PAULA MARIELA	32911604	1987	489520
18	REYES YANEL NATALIA	33294632	1987	489521
19	SALGADO LORENA PAOLA	29399294	1982	489522
20	TORRICO CARMEN NELIDA	30981534	1984	489523
21	TOSCANO NOELIA SOLEDAD	30808642	1984	489524

LA PLATA, 26 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-400.642/15 con su agregado N° 21.100-466.021/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Coordinación de Escuelas Sedes Descentralizadas, propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de la Cadeta y los Cadetes Aldana Laura BALBUENA GELSO, Mauricio Andrés GONZALEZ, Cristian Ricardo MEDINA y Gabriel Pedro PEREZ, atento haber finalizado el "Curso de Oficial de Policía", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular;

Que mediante Resolución N° 699/14, la Cadeta BALBUENA GELSO fue incorporada en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Moreno y los Cadetes MEDINA y PEREZ fueron incorporados en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede José C. Paz;

Que por Resolución N° 1164/14 el Cadete GONZALEZ fue incorporado la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede José C. Paz;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que originan las mencionadas designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a la Cadeta y los Cadetes, cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos.

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Clase
1	BALBUENA GELSO ALDANA LAURA	35080396	1990	192995
2	GONZALEZ MAURICIO ANDRES	30515536	1983	202256
3	MEDINA CRISTIAN RICARDO	35027550	1989	196716
4	PEREZ PEDRO GABRIEL	37708504	1993	197755

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 – Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 506.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-398.085/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Superintendente de Institutos de Formación Policial propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de las Cadetas Susana Angélica SANCHEZ y Carolina Cecilia Ascensión TEJEDA, incorporadas mediante Resolución N° 699/14 en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", atento haber aprobado todos los espacios curriculares correspondientes al Primer Nivel del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 3506/10 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que originan las mencionadas designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a las Cadetas, cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos.

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	SANCHEZ SUSANA ANGELICA	31498500	1984	198686
2	TEJEDA CAROLINA CECILIA ASCENCION	35203967	1990	199113

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 507.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-738.191/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director Provincial de Formación y Capacitación, propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de la Cadeta Yesica Alejandra CORPO incorporada por Resolución N° 1588/15 en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Lomas de Zamora, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de enero de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a la Cadeta Yesica Alejandra CORPO (DNI 32.998.389 – clase 1987), legajo N° 486.214, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Lomas de Zamora, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 508.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-102.380/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L., propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de los Cadetes César Ezequiel DIOSQUEZ y Jon William OCAMPO, incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local La Matanza, mediante Resoluciones N° 053/15 y 200/16, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de marzo de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes, cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos.

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	DIOSQUEZ CESAR EZEQUIEL	36515998	1991	490318
2	OCAMPO JON WILLIAM	34814317	1989	489811

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 509.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-561.163/12 correspondiente a la causa contravencional N° 6.424, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL SERVICE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que el acta de inspección obrante a fojas 1 y 2, labrada el 4 de julio de 2012, en la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, no reúne los recaudos previstos en la normativa legal vigente;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decretar la nulidad del acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2, labrada el 4 de julio de 2012, en la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL SERVICE S.R.L., con sede social habilitada en la calle Fabián Onsari N° 1.279 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 278.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-857.868/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.694, en la que resulta imputado el señor Jesús Alberto DIAZ y otro, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada al señor Jesús Alberto DIAZ y Maria Florencia CAPELLA;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122 / 16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al señor Jesús Alberto DIAZ, DNI N° 14.559.023, con domicilio real en la calle Ituzaingó N° 3.053 de la localidad y partido de Zárate y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la señora María Florencia CAPELLA, con domicilio real en las calles España y Carriego de la localidad y partido de Zárate y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 289.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-644.495/12, correspondiente a la causa contravencional N° 6.549, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada KONTROL DEFENSA ELECTRONICA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada KONTROL DEFENSA ELCTRONICA S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada KONTROL DEFENSA ELECTRONICA S.A., con domicilio propuesto en la calle José Ingenieros N° 3.241, piso 2°, oficina 10 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 290.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-559.829/12, correspondiente a la causa contravencional N° 6.420, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA C.J.T. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA C.J.T. S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA C.J.T. S.R.L., con domicilio de sede propuesto en la calle Talcahuano N° 191 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47

inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 291.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-564.650/12 correspondiente a la causa contravencional N° 6.426, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SPONSIO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SPONSIO S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SPONSIO S.R.L., con sede social autorizada en la calle 51 N° 779, piso 2°, oficinas 2 A y B y domicilio constituido en la calle 45 N° 837, ambos de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 292.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-558.918/12 correspondiente a la causa contravencional N° 6.410, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EFICAST S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso h) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada EFICAST S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada EFICAST S.A., con sede social propuesta en la calle Ombú N° 2.873 de la localidad y partido de San Justo y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso h) del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 293.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-566.081/12 correspondiente a la causa contravencional N° 6.430, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle General Paz N° 4.780 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes; de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 294.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-601.192/12, correspondiente a la causa contravencional N° 6.486, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGECH S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGECH S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122 / 16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGECH S.A., con sede social autorizada en la calle 54 N° 1095 y domicilio constituido en calle 54 N° 1095, piso 1°, departamento 1°, ambos de la ciudad de La Plata; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 295.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-588.111/12 correspondiente a la causa contravencional N° 6.458, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada WOLF SECURITY S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada WOLF SECURITY S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada WOLF SECURITY S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle 21 N° 350 de la localidad de City Bell, partido de La Plata; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 296.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-701.454/13 con alcance 1, correspondiente a la causa contravencional N° 6.584, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Mariano Moreno N° 1.561 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 297.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-813.698/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.685, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L., con sede social autorizada en calle Coronel D' Elia N° 2.086 de la localidad y partido de Lanús y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 298.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-813.697/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.684, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada WORLD SERVICIOS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada WORLD SERVICIOS S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada WORLD SERVICIOS S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle España N° 1.019 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 299.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-559.830/12 con alcances 1, 2 y 3 correspondiente a la causa contravencional N° 6.421, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACION STOP SEGURIDAD PRIVADA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACION STOP SEGURIDAD PRIVADA S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACION STOP SEGURIDAD PRIVADA S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la avenida 7 N° 327, departamento 2° de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 300.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-508.611/12 correspondiente a la causa contravencional N° 6.372, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122 / 16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle San Lorenzo N° 3.735, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 301.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-242.422/11 correspondiente a la causa contravencional N° 6.324, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEPREVIG S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEPREVIG S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SEPREVIG S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Mitre N° 634, piso 6°, departamento A, de la localidad y partido de Avellaneda; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 302.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-698.068/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.581, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada D Y P SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad D Y P SEGURIDAD S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada D Y P SEGURIDAD S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle French N° 29 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 303.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21100-501732/09 con II cuerpos en el que la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DE MALTA LIMITADA" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 296 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Chacabuco N° 636 PB "b" de la localidad y Partido de San Isidro;

Que en tal sentido, a fojas 296/336 se acompaña copia certificada del contrato de locación y renovación del seguro de responsabilidad civil;

Que a fojas 339 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DE MALTA LIMITADA", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Chacabuco N° 636 PB "b" de la localidad y Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 014.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 27 de abril de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21100-447.666/08 con II cuerpos en el que la empresa "AKROPOLIS SEGURIDAD S.R.L." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 364 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Alsina N° 180 oficina 7 de la localidad y Partido de Quilmes;

Que en tal sentido, a fojas 326/362 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 364 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "AKROPOLIS SEGURIDAD S.R.L.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Alsina N° 180 oficina 7 de la localidad y Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 015.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65 mts., cutis mate, cabello castaño oscuro y ojos marrones oscuros. N.N. (2): como de 30 a 35 años, altura 1,65 mts., cutis mate, cabello castaño oscuro y ojos marrones oscuros. Solicitarlas Comisaría La Plata 13ra. Interviene U.F.I. y J. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO". DTE. ALVAREZ MARIA EUGENIA. Expediente N° 21.100-164.587/16.

N.N. (1)



N.N. (2)

